DECRETO ALCALDICIO No. 1476.-

LITUECHE, 23 de Junio del 2014

CONSIDERANDO:

- La gran importancia que reviste en las familias de más escasos recursos, la aplicación de la Ficha de protección Social, la cual es condicionante para cualquier programa de tipo social.
- Que la llustre Municipalidad de Litueche, requiere de una encuestadora habilitada para tales efectos, que cumpla con los requisitos mínimos para el cargo y que esté acreditada para realizar dichas encuestas por los organismos competentes al caso.
- ➢ El Convenio de Colaboración Vigente entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la llustre Municipalidad de Litueche, donde se estipulan los montos a transferir para la contratación de esta encuestadora, funciones y el perfil que debe cumplir.
- ➢ El Decreto Nº 1252 del 20 de Mayo del 2014 que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos de Fecha 20 de Mayo del 2014, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región O'Higgins y la llustre Municipalidad de Litueche.
- Que la señorita Norma del Pilar Morales Madariaga, cumple con los requisitos, encontrándose debidamente certificada e inscrita en el registro Nacional de Encuestadores del Ministerio de Desarrollo Social.
- Que, dada la Naturaleza de los Trabajos a ejecutar se requiere de los servicios especializados para todos Fines.

VISTOS:

- ➤ El Decreto N° 2621 de fecha 06 de Diciembre de 2012 y en uso de las atribuciones que me confiere el decreto con Fuerza de Ley, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- ➤ Lo establecido en el Art, 105, capitulo XII del Reglamento de la ley 19.886
- Las normas consagradas de la Ley 19886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento en los Artículos Nº 10 (Incisos 7 letras c, m). Por tratarse de servicios especializados de encuestaje.

DECRETO:

- 1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios para realizar Encuestaje de la Ficha de Protección Social para la comuna de Litueche, de fecha 23 de junio el 23 de diciembre de 2014. Suscrito entre la Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, cedula de Identidad: 11.631.592-0 y la Srta. Norma del Pilar Morales Madariaga, cedula de Identidad: 15.532.071-0, por un valor mensual de \$204.490.- (Doscientos cuatro mil cuatrocientos noventa pesos) Impuesto Incluido.
- 2.- Incorpórese el gasto que demande el presente contrato al Proyecto Aplicación de la Ficha Protección Social 2014, del Ministerio de Desarrollo Social.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO Secretario Municipal RENÉ ACUNA ECHEVERRIA Alcalde

RAE/MSO/CSM/prp DISTRIBUCIÓN:

oslida

- -Ley de transparencia
- -Departamento de Finanzas
- Secretaria Municipal
- -Departamento Social



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENCUESTADORA FICHA PROTECCION SOCIAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

En la comuna de Litueche, a 23 días de Junio del dos mil catorce, entre la llustre Municipalidad de Litueche, RUT Nº 69.091.100-0, representada en este acto por su Alcalde don René Acuña Echeverría, RUT Nº 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro Nº 796, comuna de Litueche, por una parte, y por la otra parte, don Norma Morales Madariaga , RUT Nº 15.532.071-0, domiciliado en Hermanos Carrera Nº 840 , comuna de Litueche, en adelante e Indistintamente "Encuestadora", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche contrata a doña Norma Morales Madariaga , para que preste servicio en lo siguiente:

- > Contacto con las familias que nombra el Ministerio Social.
- Realizar registros de residentes
- La Encuestadora deberá aplicar como mínimo 25 fichas sociales a la semana y al mes de trabajo un mínimo de 100 fichas sociales.
- > Al término del Contrato deberán existir 525 fichas en poder del municipio.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad se compromete a proporcionar todos los elementos y materiales necesarios para la correcta ejecución del servicio antes señalado.

TERCERO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, encomienda a doña Norma Morales Madariaga a la ejecución de trabajo señalado en el punto primero.

CUARTO: La llustre Municipalidad de Litueche no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudieran sufrir el contratado y las personas que laboran con él durante la ejecución de los servicios contratados.

QUINTO: El presente contrato entrara en vigencia a contar de la fecha de suscripción y su fecha de termino será el día 23 Diciembre de 2014, por lo que el contratado está obligado a ejecutar los servicios de acuerdo a los plazos e instrucciones impartidas por Jefe Dpto. Social. Si al término de este contrato no se hubiere dado Cumplimiento con el total de encuestas a aplicar, el municipio se reserva el derecho de retener el pago correspondiente al último mes de ejecución del contrato.

SEXTO: La llustre Municipalidad de Litueche cancelara por la ejecución del servicio, la cantidad de \$204.490.- (doscientos cuatro mil cuatrocientos noventa pesos.), impuestos incluido. Estos montos serán cancelados al termino de cada mes calendario, previa emisión de la boleta de honorarios correspondientes, acompañando un informe detallado de las actividades efectuadas, el cual deberá consignar numero de fichas realizadas, con el certificado de recepción conforme del Departamento Social".

SEPTIMO: Las Funciones señaladas en el punto primero de este contrato, serán desarrolladas de lunes, martes en horario de 8:30 a 13:00 y desde 14:00 a 17:30, miércoles en horario 08:30 a 13:00 , no imposibilitando que el municipio, por naturaleza de los servicios pueda destinarlo a cumplir en días y horarios distintos al fijado en el presente contrato.

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinario de justicia.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Sita. Norma

del Pilar Morales Madariaga y los tres en poder del Municipio.

Norma Morales Madariaga Encuestadora

ARENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

Municipal MARÍA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO

Secretaria Municipal